



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ELEVACIÓN DEL PARQUE DE LAS
CIENCIAS DE GRANADA**

INDICE

- 1. OBJETO**
 - 2. TIPO DE MANTENIMIENTO**
 - 3. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR**
 - 4. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL MANTENIMIENTO**
 - 4.1. Tiempo de respuesta**
 - 4.2. Requisitos que debe cumplir el contratista**
 - 4.3. Mantenimiento**
 - 4.4. Recursos humanos**
 - 5. GESTIÓN DEL CONTRATO**
 - 6. OPERATIVIDAD / DISPONIBILIDAD**
 - 7. REPUESTOS**
 - 8. SERVICIOS ESPECIALES**
 - 9. MANTENIMIENTO TÉCNICO – LEGAL**
 - 10. SEGURIDAD DEL PERSONAL**
 - 11. OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**
 - 12. DAÑOS. PÓLIZA DE COBERTURA**
 - 13. REQUERIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES.**
-



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ELEVACIÓN DEL PARQUE DE LAS
CIENCIAS DE GRANADA**

1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones técnicas, en cuyo marco el adjudicatario del contrato deberá desarrollar los trabajos de mantenimiento integral y gestión técnica de los ascensores ubicados en el complejo edificatorio del Parque de las Ciencias de Granada, en concreto los que se detallan en el anexo I de este PPT, teniendo por meta garantizar la permanente disponibilidad del nivel de prestaciones actual con un correcto coste de explotación.

El Servicio que se contrata, tiene como finalidad mantener en todo momento, los ascensores, montapersonas y montacargas son objeto del Contrato en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de las operaciones y tareas necesarias, para la consecución de los objetivos de calidad que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación.
- Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecidos para cada uno de los ascensores.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones y ascensores, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un total índice de disponibilidad.
- La seguridad integral referida a aspectos técnicos de estos ascensores e instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa vigente referido a las instalaciones y ascensores objeto de este contrato.



2.- MANTENIMIENTO.

2.1.- Tipo de mantenimiento.

El mantenimiento requerido en esta contratación es Completo/Todo Riesgo, abarcando tanto los trabajos de mantenimiento preventivo como correctivo necesarias incluido el suministro de consumibles, materiales y repuestos necesarios para dichas tareas.

- Mantenimiento Preventivo.

El fin primordial de las actuaciones de carácter preventivo, será la de mantener a los ascensores en el adecuado estado de funcionamiento, dentro de las especificaciones técnicas y acorde a los parámetros de calidad dados por el fabricante.

El adjudicatario presentará un calendario de revisiones preventivas con una antelación suficiente a su fecha de realización para su debida aprobación, que permita la coordinación interna con el mismo en consonancia con la actividad propia del edificio.

- Mantenimiento Correctivo.

Actuaciones tendentes a la reparación, en los plazos máximo de un día, de toda avería o anomalía comunicada por el contratante al adjudicatario.

La reparación de las averías deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a veinte y cuatro horas. Si por la gravedad de la avería requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente a la Dirección del Consorcio Parque de las Ciencias, o al responsable del servicio.

Dentro del primer mes de vigencia del contrato se llevará a cabo una OCA a todos los aparatos para confirmar el estado de los mismos, que será por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a dejar los parámetros de Calidad del ascensor después de cada reparación, al mismo nivel que tenía, previamente a la avería o anomalía. No existiendo límite ni en el número de intervenciones ni en la duración de las mismas durante la vigencia del contrato.

2.2.- Tareas de mantenimiento.

La empresa adjudicataria realizará:

- El mantenimiento integral, tanto preventivo como correctivo, de las partes mecánicas, hidráulicas, y eléctrico-electrónicas que componen los ascensores, según un programa de revisión exhaustivo, mediante visitas periódicas mensuales de mantenimiento por personal cualificado, dedicando especial atención a los



dispositivos de seguridad y elementos vitales delos aparatos elevadores y acorde con la Normativa vigente de Aparatos Elevadores; en estas intervenciones se contemplan todos los trabajos necesarios de comprobación y pruebas, limpieza, lubricación, ajuste y regulación.

- Revisión y engrase periódico de todos los elementos que por sus características lo requiera con lubricantes específicos, dedicando especial atención a los elementos de seguridad del ascensor tales como cables, enclavamiento de puertas, freno, etc, así como, la limpieza de los elementos propios de los aparatos elevadores.
- Reparaciones y sustituciones de piezas manteniendo la o las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, abarcando todos los elementos del aparato elevador, antes de que un eventual mal funcionamiento pueda provocar averías o incidencias en el normal funcionamiento de la instalación, o como consecuencias de averías, obsolescencia o deficiencias de funcionamiento que la Administración comunique a la empresa adjudicataria.

Dichas operaciones de mantenimiento y reparaciones abarcarán la totalidad de la instalación, elementos, que sin carácter limitativo, se relacionan a continuación:

- En cuadro de maniobra: Arrancadores, relés, contactores, contactos auxiliares, bobinas, resistencias, circuitos impresos, diodos, pilas, fusibles, portafusibles, placas electrónicas, rectificadores, condensadores, contactores, fuentes alimentación, transformadores, interruptores de cuadro de maniobra, varistores, temporizadores, tiristores, elementos de regulación de velocidad por variación de frecuencia o tensión y encoders, etc.
- En grupo tractor: Motor y elementos del motor, bobinado de motor, devanados, casquillos, caja del reductor, tambor de tracción, revisión del nivel de aceite, bulones y gomas de embrague, guarniciones, flectores y zapatas de frenos, bobinas de freno, elementos de reglaje de electrofreno, ruedas de goma, poleas de tracción y desvío, eje sinfín, retenes, cojinetes y rodamientos; en instalaciones oleo- dinámicas: cilindro,pistón, electroválvulas, manguera de distribución, circuito oleodinámico, manómetro presostato, bobina de electroválvula y en el grupo de válvulas retén, muelle y juntas tóricas.
- En limitador de velocidad: Engrasadores y poleíllas.
- En cabina: Fluorescentes, lámparas halógenas, transformadores, cebadores, reactancias, pulsadores, poleas, elementos de arrastre de puertas automáticas, cristales, pantallas de corte, estación de mandos, contactos de sistema de seguridad, bobinas y muelles de resbalón retráctil, guarniciones de rozaderas, fotorruptores, elementos del sistema de comunicación bidireccional propios del ascensor, con excepción de la línea telefónica, etc.



- En hueco, chasis de cabina y contrapeso, foso y otros: Guarniciones de rozaderas; instalación eléctrica del cuarto de máquinas, de cabina y cables múltiples, elementos de señalización, pulsadores y pilotos; elementos de control de maniobra en hueco y cabina, contactor de parada, paros magnéticos y final de carrera; limitador de velocidad, polea tensora, casquillos, contacto eléctrico de limitador, ejes y rodamientos; sistema de seguridad para movimiento incontrolado de cabina y contacto de acuñamiento; deslizaderas, portadeslizaderas, dispositivo de sobrecarga, cables de tracción, amarracables, cadenas y cables de compensación y cable limitador de velocidad, amortiguadores, conmutadores, engrasadores, fotorruptores de hueco, inductores, soportes, paros, pantallas y finales de recorrido, etc.
- En puertas: Cerraduras, cierres torsión, colgadores puertas, cadenas de puertas, contactos de puertas, cristales, amortiguadores hidráulicos, ejes, muelles, contactos de cerradura, bulones de bisagras, pulsadores, reparaciones de cerrajería, frenos retenedores, patines, bobinado motor operador de puertas, etc.
- En botoneras: Pulsadores e indicadores luminosos.

En el Anexo II, se relacionan de forma genérica una gama de las tareas de mantenimiento preventivo básicas que deberán formar parte del programa definitivo de Mantenimiento preventivo que presente la empresa adjudicataria, además es necesario la observación de las especificaciones técnicas facilitadas por el fabricante de cada elemento o equipo que sea susceptible de mantener o sustituir (item), que le aportan una singularidad de funcionamiento.

Dentro del mantenimiento preventivo y/o correctivo necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, la empresa adjudicataria realizará la reparación o sustitución, sin cargo alguno de material y mano de obra, de las siguientes piezas y elementos que se encuentren en estado defectuoso (listado no exhaustivo), empleando para ello recambios originales de la empresa instaladora, siguiendo los criterios establecidos en el apartado 7 del presente pliego:

- Elementos de accionamiento de puertas automáticas y semiautomáticas, guías horizontales, suspensiones, listones, células, operadores, carril de suspensión. Cerradura de puertas de pisos y cabina.
- Elementos del Grupo Tractor: retener, bulones, poleas de tracción y desvío, cojinetes, rodamientos (en general, para poleas, motores, generadores y máquinas).
- Elementos de motor: devanados, casquillos, anillos rozantes, escobillas, cojinetes, engranajes de reductores o centrales oleodinámicas.



- Elementos del freno: tambor, ferodo, bobina y palanca de accionamiento.
- Elementos del cuadro de maniobra: bobinas, temporizadores, relés, fusibles, contactores, selectores de pisos, llavín, placas electrónicas, diodos, transformadores.
- Elementos del limitador de velocidad: casquillos, cojinetes, contactos, ejes, trinquete, polea, tensores y bridas.
- Dispositivos mecánicos y eléctricos del paracaídas, electrofrenos y dispositivos de acuñamiento.
- Engrasadores automáticos, rozaderas, rodaderas de cabina y contrapeso.
- Cables o cintas planas de tracción, de limitador de velocidad, selector de pisos y de compensación.
- En instalaciones hidráulicas, aceites de circuitos y lubricación, cilindros, pistones y válvulas.
- Elementos de control de maniobra en hueco y cabina.
- Conducciones eléctricas de la maniobra.
- Señalizaciones y luminosos, tanto fijo como móviles.
- Equipos de emergencia: alarma, iluminación y/o rescatadores.
- Equipos de ventilación de la cabina
- Dispositivo de sobrecarga.
- Sistema de seguridad para movimientos incontrolados de la cabina, dispositivos para el control de movimiento; variadores de frecuencia y encoders.
- Elementos del sistema de comunicación bidireccional.
- Todo el pequeño material no detallado anteriormente que por su uso se pueda deteriorar.

Exclusiones generales.

Deben ser excluidas de la prestación del servicio ordinario las siguientes situaciones, ajenas al servicio de mantenimiento prestado:

- Reparaciones o reposiciones de partes estructurales del edificio y obra civil.
- Reparación de desperfectos en la cabina y sus elementos decorativos.
- Sustitución o reparación de elementos deteriorados por negligencia, actos vandálicos, mal trato de las instalaciones o accidentes por causas externas a la instalación, agentes atmosféricos y catástrofes naturales o cualquier otra causa ajena a la instalación.
- Modificaciones reglamentarias y adaptaciones a nuevas disposiciones, posteriores al proyecto original y ordenadas por Organismos Oficiales, ya sean de la Unión Europea, Estatales, Autonómicos, Provinciales o Municipales.



Los gastos del mantenimiento correctivo para la subsanación de estas situaciones serán contemplados de forma individual y reparados bajo presupuesto previo aceptado por la Entidad.

3.- FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El Servicio a contratar tiene como finalidad la de mantener en todo momento los ascensores que son objeto del Contrato en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de las operaciones y tareas necesarias, pretendiendo la consecución de los objetivos de calidad que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación.
- Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecidos para cada uno de los ascensores.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones y ascensores, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un total índice de disponibilidad.
- La seguridad integral referida a aspectos técnicos de estos ascensores e instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y ascensores objeto de este contrato.

4.- ESPECIFICACIONES GENERALES DEL MANTENIMIENTO.

4.1- TIEMPO DE RESPUESTA.

Los tiempos máximos admisibles de respuesta y los de disponibilidad de recepción de los avisos de averías son los que a continuación se exponen:

El tiempo máximo de respuesta será de 1 hora aproximadamente, recepcionando los avisos de averías de 07:30 horas a 20:00 horas, de lunes a sábado y domingos de 09:00 a 16:00.

Cuando por algún motivo se produzcan determinadas situaciones de emergencia la respuesta deberá ser inmediata y la atención deberá ser continuada mientras permanezca esta situación.



Todo lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la adjudicataria de evacuar a los ocupantes de cabina en caso de incidencia y/o avería de cualquier tipo, que alcanzará las 24 horas del día los 365 días al año.

Dada la importancia de la garantía de operatividad de los equipos elevadores en todo caso el tiempo máximo de reparación y puesta en funcionamiento será de 24 horas desde la visita del técnico.

El Técnico de Mantenimiento notificará su llegada al Servicio de Mantenimiento o a la persona que el Consorcio designe previamente.

4.2.- REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

Además de los requisitos previstos en el anexo II-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en la legislación vigente, los licitadores deberán acreditar:

4.2.1 La Empresa mantenedora deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras de Ascensores.

4.2.2 La Empresa Instaladora autorizada deberá tener capacidad suficiente para poder realizar el mantenimiento de acuerdo con la potencia instalada en el edificio objeto de contratación y disponer de personal y plantilla con título facultativo.

4.2.3 La Empresa de Mantenimiento deberá facilitar una propuesta de programación según los cuadros de revisiones anuales, trimestrales y mensuales para cada instalación.

4.2.4 Disponer de un local definido provisto de teléfono, fax y ordenadores para la transmisión de los partes de trabajo, que permita cumplir la condición de actuación inmediata en situaciones de emergencia y con el tiempo máximo de respuesta de 1 hora en los demás supuestos.

4.2.5 Disponer de vehículos para garantizar el transporte de personal y de los materiales. Todos los vehículos utilizados por la empresa contratada deberán llevar un distintivo de la empresa.

4.2.6 Poseer un almacén con el “stock” de materiales y equipos que habitualmente se vayan a utilizar.



4.2.7 Disponer de un Plan de Seguridad y Salud específico para el mantenimiento de ascensores.

4.2.8 Dispondrá de aquellos aparatos de precisión, medida, análisis, comprobación, útiles, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para desarrollar su actividad de mantenimiento con eficacia.

4.3 MANTENIMIENTO.

Serán por cuenta del contratista todos los materiales empleados para reparar las averías, así como los empleados en las revisiones del Mantenimiento Preventivo.

4.3.1 Mantenimiento Preventivo.

El fin primordial de estas visitas de carácter preventivo, entre otros, será la de mantener a los ascensores en el adecuado estado de funcionamiento, dentro de las Especificaciones Técnicas y acorde a los parámetros de calidad dados por el fabricante, contrastados y aceptados por el Consorcio Parque de las Ciencias, o con quién o quienes éste delegue.

- Se acompañará un Plan de Mantenimiento detallado para evacuar y valorar su metodología, que recogerá una gama de operaciones que contemplen en cualquier caso, mínimamente, las establecidas como básicas en el anexo II.
- Se considerarán cuantos datos deseen aportar con la documentación sobre este apartado, que en opinión del adjudicatario eviten averías y por consiguiente menores tiempos muertos como consecuencia de las mismas.
- Se considerará que dichas verificaciones se puedan realizar fuera de la jornada normal del Servicio en cuestión.
- El adjudicatario se compromete a presentar un calendario de Revisiones Preventivas con una antelación suficiente a su fecha de realización para su debida aprobación, que permita la coordinación interna con el mismo en consonancia con la actividad propia del edificio.

4.3.2 Mantenimiento Correctivo.

Será la actuación tendente a la reparación en los plazos más exiguos posibles de toda avería o anomalía comunicada por el contratante al adjudicatario.

La reparación de las averías deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a veinte y cuatro horas. Si por la gravedad de la avería requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente al Consorcio Parque de las Ciencias.



El adjudicatario, en todo momento, informará al Servicio correspondiente de todas las anomalías o deficiencias que por su costo estimado o por dificultades de cualquier índole, a su juicio, se salgan fuera de lo normal, para que se puedan adoptar las soluciones alternativas más conveniente para el Órgano de contratación.

El adjudicatario se compromete a dejar los parámetros de Calidad del ascensor después de cada reparación, al mismo nivel que tenía, previamente a la avería o anomalía. No existiendo límite ni en el número de intervenciones ni en la duración de las mismas durante la vigencia del contrato.

4.4 RECURSOS HUMANOS.

El ofertante indicará los efectivos técnicos de que dispone para desempeñar las labores a adjudicar, así como su antigüedad, categoría profesional, titulación y cursos de formación recibidos, que deberán ser como mínimo los requeridos por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía.

Es de obligado cumplimiento designar el nombre de la/s persona/s responsable/s técnica/s del contratante ante el Consorcio Parque de las Ciencias o representante.

El Consorcio Parque de las Ciencias deberá disponer en todo momento de un teléfono de contacto del Responsable del contrato o en su defecto quién le sustituya, para emergencias de primer orden.

5.- GESTIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se compromete a establecer el suficiente soporte administrativo o informático, que le permita disponer en todo momento de información actualizada de todas y cada una de las instalaciones y a la entera disposición del Servicio Técnico del Consorcio Parque de las Ciencias, sin coste adicional, en cuanto y sobre:

- Horas invertidas en preventivos y correctivos.
- Piezas sustituidas y detalladas con sus referencias.
- Incidencias de averías repetitivas (se adjuntará informe siempre que sea requerido).
- Anomalías imputables al usuario.
- Información del estado de los ascensores.



El adjudicatario elaborará una lista de errores de manejo posible y las averías que estos pudieran causar, imputables a esta causa.

El adjudicatario acepta el control administrativo/técnico que el Consorcio Parque de las Ciencias tenga, haga o delegue, para la vigilancia del correcto funcionamiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria, estableciendo un diario donde deberán figurar, las avería producidas, hora del aviso a la empresa adjudicataria, hora de llegada del personal técnico al Centro, tiempo de inmovilización del aparato, etc.

En un plazo máximo de dos meses, el adjudicatario elaborará un informe pormenorizado del estado de los ascensores, tanto desde el punto de vista técnico como legal, señalando claramente las deficiencias encontradas. La no inclusión de defectos en dicho informe, y que se detecten posteriormente al mismo, será entendido como asumido por el adjudicatario. A excepción de vicios ocultos no detectables por los métodos de trabajo tradicional.

Conjuntamente se evaluará la situación con las posibles opciones y costos repercutidos.

El Director de servicio nombrado por el Consorcio Parque de las Ciencias podrá supervisar toda o cualquier actuación contratada, en la forma que crea oportuna y sin limitaciones.

6.- OPERATIVIDAD / DISPONIBILIDAD.

El concursante indicará claramente la disponibilidad que se compromete a conseguir para cada ascensor a contratar, siendo deseable al menos un noventa y cinco por ciento. En el caso de rebajar el adjudicatario este índice, deberá razonar técnicamente la disminución del mismo.

No se contabilizarán como horas de parada, aquellas que se puedan demostrar que fueran motivadas por negligencia, manipulación indebida, etc. por parte del usuario.

7.- REPUESTOS.

Todos los materiales empleados deberán ser, necesariamente, originales, esto es, materiales de la misma marca y modelo que los instalados en los ascensores.

En el caso de tener que variar la marca o modelo del material, que salvo por causa debidamente justificada a juicio de la Administración será exclusivamente debido a que el material a reponer no se dispone en el mercado por haberse dejado de fabricar, el



adjudicatario presentará al Director del Servicio, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., que demuestren la idoneidad de los materiales y que cumplen perfectamente su función sin menoscabo de la calidad.

8. SERVICIOS ESPECIALES.

El adjudicatario vendrá obligado a prestar la asistencia a los Entes Territoriales y/o Entidades de inspección y control reglamentario en las instalaciones cuando sea requerido.

Se colaborará de forma especial en las Inspecciones Periódicas Reglamentarias.

Será responsabilidad del adjudicatario la realización de las revisiones periódicas oficiales obligatorias que exige la normativa vigente para su correcto funcionamiento; ejecutará la tramitación administrativa que requieran, soportará el coste de las revisiones periódicas obligatorias de los Organismos de Control Autorizados (OCA) cuando sean exigibles y gestionará los libros oficiales de mantenimiento que sean preceptivos, cuidando de que se mantengan al día. Asumirá, por tanto, la compensación a la Administración de cualquier multa administrativa o perjuicio económico que se derive de una infracción por estos conceptos, a partir del momento de la presentación del informe pormenorizado del estado de los ascensores que exige el apartado 4 del presente PPT.

9. MANTENIMIENTO TÉCNICO – LEGAL.

El mantenimiento técnico – legal será realizado sobre aquellos ascensores que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o cualesquiera otros, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran, especialmente con la siguiente:

- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre de 1.985 por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.
- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Orden de 23 de septiembre de 1.987 por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEMI del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a ascensores electromecánicos.
- Orden de 12 de septiembre de 1.991 por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.



- Resolución de 10 de septiembre de 1998, que desarrolla el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- Decreto 2413/1973 de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 1495/1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad en las Máquinas.
- Orden de 9 de marzo de 1.971. Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE nº 269 de 10 de noviembre.

Será igualmente de obligado cumplimiento, la normativa que indique el correspondiente Departamento del Consorcio Parque de las Ciencias y las adecuaciones que sean fruto de las inspecciones periódicas obligadas.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al Consorcio Parque de las Ciencias de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos. Si no se realizase esta notificación y esta fuera como consecuencia objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le sería descontada de la facturación al adjudicatario.

10.- SEGURIDAD DEL PERSONAL.

La adjudicataria dotará a todo el personal a sus órdenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes, discriminadores de tensión, etc.), debiendo tomar medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo la responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir daño personal, únicamente de la misma.

La adjudicataria deberá ajustarse a lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre de 1995 y a las medidas que pudiera adoptar el Consorcio Parque de las Ciencias en materia de Prevención.

En particular deberá presentar Plan de Seguridad y Salud con las evaluaciones de los riesgos inherentes a las actividades de mantenimiento de los ascensores objeto de este Pliego, según se indica en el apartado 4.2.7.



11.- OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Consorcio Parque de las Ciencias facilitará a la empresa adjudicataria, en horario de oficina, el libre acceso a las instalaciones o equipos al personal de la misma debidamente acreditado para el desempeño de sus funciones, a estos efectos deberán presentarse uniformados y con la tarjeta de identificación visada por el Órgano de Contratación, para lo cual, la empresa adjudicataria, remitirá en el plazo de diez días desde la formalización del contrato, un listado de todo el personal que destine al cumplimiento del mismo, junto con la tarjeta identificativa y fotografía tamaño carné, de cada uno de ellos, con objeto de que se autorice por el mismo.

Asimismo, mantendrá los equipos en la situación medioambiental indicada por el fabricante, en las condiciones que se reflejan en los Manuales Técnicos de los mismos.

Queda obligada a comunicar al adjudicatario cualquier cambio que pretenda introducir en los equipos objetos del presente contrato y que pudiera significar alteraciones sustanciales en cuanto al contenido de la prestación pactada.

12.- DAÑOS. PÓLIZA DE COBERTURA.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, instalaciones o usuarios del centro, y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio del Consorcio Parque de las Ciencias , pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

13. REQUERIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES.

Los requisitos aplicables para el tipo de trabajos a desarrollar en el presente contrato con carácter general son los siguientes:

13.1. Residuos

Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por el contratista.

Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad



del contratista, que deberá hacer constar al Consorcio Parque de las Ciencias su correcta gestión aportando documentación acreditativa.

13.2. Vertidos

Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.

En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.

Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.

13.3. Productos

Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente.

Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos del servicio se tengan que almacenar en las instalaciones del Consorcio Parque de las Ciencias. Se facilitará la ficha de seguridad de todos los productos utilizados durante el servicio al personal responsable del centro.

13.4. Medio natural

Teniendo en cuenta la ubicación de los centros, queda prohibido alterar o destruir la vegetación, así como dar muerte, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres. El contratista estará obligado a cumplir los requisitos del PORN (Planes de ordenación y gestión en espacios naturales protegidos) y PRUG (Planes Rectores de Uso y Gestión) en el caso de que el servicio se desarrolle dentro de un espacio protegido.

El contratista deberá cumplir lo establecido por la legislación en materia ambiental que le aplique por el tipo de actividad que desarrolle.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO INTEGRAL APARATOS DE ELEVACIÓN INSTALADOS EN EL PARQUE DE
LAS CIENCIAS DE GRANADA**

ANEXO I

Expediente : 2025/014

**Título : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS DE ELEVACIÓN
DEL PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA**

Localidad : Granada

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES614

Código CPV :

- **45259000-7 Reparación y mantenimiento de instalaciones.**
- **50750000-7 Servicio de mantenimiento de ascensores.**
- **50800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento**

El objeto del contrato es el mantenimiento integral y gestión técnica de los 9 ascensores del complejo edificatorio Parque de las Ciencias, 1 equipo del tipo Montapersonas y 2 equipos del tipo montacargas, durante el plazo del contrato.

El mantenimiento incluye los ascensores y todas sus instalaciones auxiliares necesarias para su correcto funcionamiento.

EDIFICIO	ZONA	TIPO	Nº paradas	Carga Nominal	Sistema	Personas	Año puesto en marcha	Marca
MACROSCOPIO	LÍNEA DE ENTRADA	ASCENSOR	3	1250	ELECTROMECÁNICO	16	2007	Orona
TORRE	TORRE	ASCENSOR	8	1150	ELECTROMECÁNICO	15	2000	Orona
MACROSCOPIO	TECNOFORO	ASCENSOR	3	1000	ELECTROMECÁNICO	13	2019	OTIS



PÉNDULO	SALAS EXPOSICIONES	ASCENSOR	3	500	HIDRAÚLICO	6	1996	Shindler
OFICINAS JUNTO PÉNDULO (3 P.)	OFICINAS	ASCENSOR	5	450	ELECTROMECÁNICO	6	2002	Orona
MACROSCOPIO	CONTROL OFICINAS	ASCENSOR	3	450	ELECTROMECÁNICO	6	2007	Orona
MACROSCOPIO	AUDITORIO	ASCENSOR	2	450	ELECTROMECÁNICO	6	2007	Orona
CEAMA	TALLERES	ASCENSOR	2	450	ELECTROMECÁNICO	6	2002	Orona
MACROSCOPIO	TECNOFORO OFICINAS (A. ESERO)	ASCENSOR	3	450	ELECTROMECÁNICO	6	2007	Orona
MACROSCOPIO	TECNOFORO MONTAPERSONAS S. ACTOS	MONTAPE RSONAS	2	300	ELECTROMECÁNICO	4	2018	VILBER
VÍA LÁCTEA	SALA EXPOSICIONES	MONTACARGAS	3	5300	HIDRAÚLICO		2002	Orona
MACROSCOPIO	HALL	MONTACARGAS	3	4000	HIDRAÚLICO		2007	Orona



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO INTEGRAL APARATOS DE ELEVACIÓN INSTALADOS EN EL PARQUE DE
LAS CIENCIAS DE GRANADA**

ANEXO II: RELACIÓN DE TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Seguidamente se recoge de forma genérica, una gama de operaciones de mantenimiento preventivo básicas que deberán formar parte del programa de mantenimiento preventivo que presenten las empresas licitadoras adjudicatarias, además es necesario la observación de las especificaciones técnicas facilitadas por el fabricante de cada item, que le aportan una singularidad de funcionamiento.



INSTALACIÓN	GAMA DE OPERACIONES BÁSICAS A REALIZAR
Sala de máquinas	Mantener el recinto limpio y ordenado. Cartel de instrucciones y rótulo o inscripciones reglamentarias. Maneta de freno y abre puertas. Número de R.A.E. visible al menos en la tapa del cuadro de maniobra. Cuadro de fuerza: comprobar actuación de diferenciales y rotular indicadores de cada función en los mecanismos. Comprobar el sistema de ventilación del cuarto.
Máquinas	Comprobar niveles de aceite. Regular actuación de freno y estado de las zapatas. Comprobar estado cables: engrasados, sin puntas, igual tensión en todos. Pintar niveles en los cables. Estado de los canales de la polea. Comprobar el soporte de la polea y la cadena de engrase. Engrase de la polea de desvío. Comprobar el estado de las protecciones mecánicas de los elementos rotativos. Comprobar el estado de los acoplamientos elásticos-rígidos. Comprobar el sistema de amortiguación de vibraciones del grupo tractor. Comprobar el sistema de apertura manual del freno. En centrales hidráulicas: vigilar pérdidas de aceite, válvulas y latiguillos, así como nivel de aceite.
Cuadro de Maniobra	Comprobación del estado de los contactos de los contactores. Fusibles calibrados. Comprobar regulación guarda motor (relé térmico). Limpieza general En ascensores hidráulicos comprobar el funcionamiento de sistema de emergencia por falta de tensión.
Limitador de velocidad	Mantener limpio y engrasado. Cable engrasado y sin puntas. Comprobar su actuación mecánica y eléctrica. Comprobar la velocidad de actuación.



Paracaídas	Comprobación del sistema de acuñamiento del paracaídas. Comprobación de los contactos eléctricos de acuñamiento de paracaídas.
Hueco	Limpieza general del recinto del hueco. Reparo iluminación.
Guías	Rellenar engrasadores automáticos. Guías de cabina y contrapeso engrasadas. Comprobar alineamiento. Comprobar conexión a tierra.
Chasis de cabina y techo	Comprobar juego de guideras y desgaste. Actuación del contacto eléctrico de aflojamiento de cables. Amarra cables sin vibraciones con tuerca, contratuerca y pasadores Limpieza general y sin oxidaciones. Conservación del bastidor. Comprobar el funcionamiento del interruptor de parada en el techo del camarín. Mantenimiento de la botonera de revisión en techo del camarín. Comprobar el estado de solidez del techo del camarín. Comprobar el estado de solidez de la cabina y sus elementos decorativos.
Puertas de cabina.	Comprobar tensión en cables o cadena de arrastre. Regular finales de carrera y topes. Comprobar actuación de micros de reapertura. Altura de paneles adecuada. Limpieza de pisaderas.
Puertas Exteriores	Comprobar fallos de cerrojo durante el recorrido. Comprobar poleas de carro. Comprobar tomas de tierra. Limpieza de pisaderas. Mantenimiento de las roldadas de la cerradura de la puerta de acceso.
Ascensor hidráulico	Limpieza del pistón comprobando pérdidas en juntas y empalmes de latiguillos. Comprobar el nivel del bidón de recuperación de aceite del retén. Comprobar el nivel del bidón de recuperación de aceite del retén.



	Amarra cables comprobar que tengan tuerca y contratuerca y sus pasadores.
Foso	Mantener limpio, sin charcos de aceite ni grasa. Comprobar actuación del interruptor de stop. Comprobar actuación del final de carrera: de recorrido y de seguridad. Bajos de cabina sin oxidaciones Comprobar rozaderas inferiores del chasis. Comprobar estiramiento de cables. Comprobar topes elásticos y /o amortiguadores en el foso.
Otros	Comprobar todos los indicadores luminosos de posición y dirección. Sustituir todos los pulsadores que por el uso o rotura no quede claro a que piso corresponden o presente serias deficiencias estéticas. Comprobar el funcionamiento del timbre de alarma y luz de emergencia. Revisar funcionamiento correcto de interfono de comunicación. Comprobar la existencia, y reponer en su caso, de carteles reglamentarios en la cabina: número de identificación del ascensor y aquellos que fuesen necesarios.